

VIEDMA,

06 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 230.169-EDU-2.025 del registro del Ministerio de Educación y DDHH, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente se tramita el otorgamiento de fondos con destino al Programa de Financiamiento Extensión Universitaria para el Desarrollo de Río Negro, correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades dependiente de este Organismo;

Que dicho beneficio permitirá promover la articulación estratégica entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las Universidades, mediante éste programa de financiamiento destinado al desarrollo e implementación de proyectos con alto impacto que fortalezcan la promoción de derechos, la inclusión social y la sostenibilidad territorial. Garantizando que el conocimiento y la capacidad de innovación del ámbito académico genere soluciones innovadoras que mejoren la calidad de vida de la población, contribuyendo así a la construcción de un Estado más eficiente y comprometido con el desarrollo integral de la provincia;

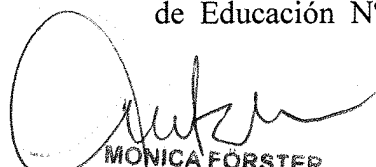
Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, en sus artículos 107 y 108, establece que “El Consejo Provincial de Educación promueve la articulación de las propuestas de Educación Superior provinciales con las Universidades Nacionales con presencia en el territorio provincial y reglamenta las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación”;

Que de acuerdo al artículo 194° del citado cuerpo normativo, es facultad del Consejo Provincial de Educación Administrar el presupuesto educativo de acuerdo a las normas correspondientes a su autonomía y autarquía financiera y administrativa que le asigna la citada Ley, resolviendo sobre la transferencia de recursos a los Establecimientos y servicios Educativos para cubrir sus previsiones presupuestarias;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos tiene como función “administrar los recursos destinados a la educación por el Estado Provincial, asignando los fondos correspondientes a las diversas unidades administrativas que integran el Sistema Educativo” conforme lo prevé el art. 18 inc. 5) de la ley N° 5735;

Que el presente trámite se encuadra en el marco de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y los fondos que se asignen serán destinados de acuerdo a lo

///


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL



///

previsto en la misma;

Que los fondos serán transferidos a las respectivas Universidades, en la cuenta corriente que establezca cada Establecimiento;

Que la utilización y rendición de fondos será emitida a la orden de los Rectores/as o máxima autoridad de las Unidades Académicas que presenten proyectos, los que serán responsables de la administración y Rendición de los mismos conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/ 2010;

Que interviene la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y DDHH.;

Que la presente se ajusta a lo establecido en el Artículo 33° Anexo I del Decreto H N° 1737/98 y la Ley N° 5735;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa de Financiamiento Extensión Universitaria para el Desarrollo de Río Negro, con destino a financiar proyectos anuales hasta PESOS QUINCE MILLONES CON 00/ 100 (\$ 15.000.000,00) por proyecto, en un único desembolso y en modalidad Aporte No Reintegrables, que como Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR los fondos a cada establecimiento educativo que surjan del proceso de selección a cargo del Comité Evaluador, que deberán ser utilizados en el marco del Decreto 134/2010. Dichas sumas deberán ser empleadas sólo con el fin en que las mismas fueron otorgadas, no pudiendo los beneficiarios cambiar su destino y rendidos conforme las pautas de rendición.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las rendiciones que deberán estar avaladas por el responsable del programa y posteriormente elevadas al Ministerio de Educación y Derechos Humanos por cada uno de los beneficiarios de las sumas asignadas, debiendo efectuarse con comprobantes autorizados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero. Los importes sobrantes no utilizados, deberán ser reintegrados mediante depósito bancario a la orden de la Tesorería General de la Provincia. La Rendición indicada deberá ser efectivizada por cada uno de los beneficiarios, antes de la

///

MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**



///

finalización del ejercicio.

Teniendo en cuenta el destino de los mismos y sus tiempos, las Unidades Académicas que lo requieran, podrán solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado, de hasta 365 días desde el momento de la percepción, con nota debidamente fundamentada, la cual de ser autorizada por la Señora Ministra o el Señor Gobernador de la Provincia, se avalorará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente. En caso de no dar cumplimiento, las actuaciones serán remitidas al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

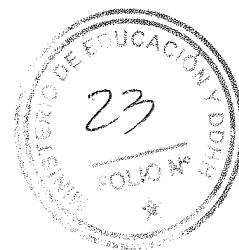
RESOLUCIÓN Nº
MT/sl.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL



Anexo I

Ministerio de Educación y Derechos Humanos Unidad Provincial de Enlace con las Universidades - UPEU Programa de Financiamiento Extensión Universitaria para el Desarrollo de Río Negro

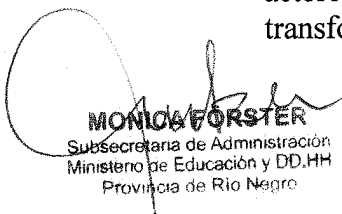
1. FUNDAMENTACIÓN

En un contexto de profundos cambios sociales, ambientales y tecnológicos, la provincia de Río Negro enfrenta el desafío de impulsar políticas públicas innovadoras que respondan a las necesidades del territorio y promuevan el bienestar de su población. Las universidades, como espacios de producción de conocimiento y formación de profesionales, juegan un rol clave en este proceso, al ofrecer herramientas y perspectivas para abordar las problemáticas locales con enfoques científicos, participativos y sostenibles.

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro lanza una nueva línea de financiamiento destinada a fortalecer la promoción y garantía de derechos, consolidando la articulación entre el Gobierno y las universidades. Esta iniciativa busca aprovechar el conocimiento y la capacidad de innovación del ámbito académico para abordar problemáticas clave del territorio con un enfoque interdisciplinario y orientado al desarrollo sostenible.

En línea con su visión de construir un Estado eficiente, inclusivo y orientado al desarrollo, el Gobierno de Río Negro promueve políticas que impulsan la equidad social, la innovación productiva y la sostenibilidad ambiental. A través de programas que priorizan áreas estratégicas como la salud comunitaria, la transformación digital, la igualdad de género y la seguridad alimentaria, la gestión provincial busca generar respuestas concretas a los desafíos actuales y futuros, fomentando siempre la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional.

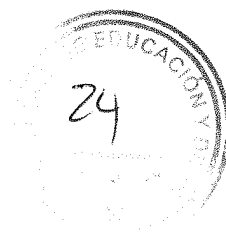
La convocatoria prioriza proyectos alineados con líneas estratégicas definidas por el Gobierno provincial, impulsando la innovación social y el desarrollo territorial equitativo. Así, se promueve el trabajo colaborativo entre las universidades y diversos actores sociales, potenciando la función extensionista como herramienta para la transformación positiva de la comunidad.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL



El financiamiento permitirá implementar proyectos con alto impacto, facilitando la vinculación entre la academia, el sector público y el sector privado, asegurando que el conocimiento generado contribuya a la resolución de desafíos concretos de la provincia. Además, se espera que la iniciativa incentive la participación ciudadana, amplíe el acceso a derechos fundamentales y fortalezca la capacidad del Estado para responder a las demandas sociales y productivas.

De esta manera, la convocatoria apuesta a un modelo de gestión basado en la cooperación interinstitucional, la planificación estratégica y el compromiso con el bienestar de la población. Al reforzar la extensión universitaria como pilar de la transferencia de conocimiento y la generación de soluciones innovadoras, se busca generar un impacto positivo duradero en la calidad de vida de los habitantes de Río Negro, impulsando un crecimiento equitativo y sostenible.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo **general** del programa:

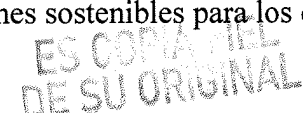
Promover la articulación estratégica entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las universidades mediante una línea de financiamiento destinada al desarrollo e implementación de proyectos que fortalezcan la promoción de derechos, la inclusión social y la sostenibilidad territorial. Esta iniciativa busca garantizar la transferencia de conocimiento, fomentar la participación ciudadana y generar soluciones innovadoras que mejoren la calidad de vida de la población, contribuyendo así a la construcción de un Estado más eficiente y comprometido con el desarrollo integral de la provincia.

Objetivos **específicos** del programa:

- **Fortalecer** el diseño, monitoreo e implementación de políticas públicas mediante la articulación entre el gobierno provincial y las instituciones de producción de conocimiento, asegurando una toma de decisiones basada en evidencia científica.
- **Impulsar** la función extensionista de las universidades como un puente clave entre la academia y la comunidad, facilitando el abordaje de problemáticas sociales y el fortalecimiento de las políticas públicas provinciales.
- **Promover** la investigación aplicada y la transferencia de conocimiento en áreas estratégicas definidas por el Gobierno Provincial, garantizando que sus resultados sean accesibles y útiles para la sociedad rionegrina.
- **Fomentar** la innovación social y tecnológica como motor de transformación en las políticas públicas y en el desarrollo de soluciones sostenibles para los desafíos actuales y futuros de la provincia.


MÓNICA FÖRSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

622


Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025

La presente Convocatoria, de carácter **público y abierto**, llama a presentar proyectos que busquen incentivar:

- El compromiso de la comunidad universitaria con el medio social, los territorios y el desarrollo estratégico de la provincia;
- La relación dialógica entre la comunidad universitaria, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Estado Provincial.
- La sistematización de las experiencias de prácticas solidarias; novedosas e innovadoras basadas en ciencia.

4. PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Participan de la siguiente convocatoria proyectos actualmente en curso, proyectos que se desarrollaron en algún momento desde la universidad y/o proyectos nuevos. Los proyectos deben ser diseñados e implementados por equipos integrados por:

- Estudiantes **regulares** de Universidades Nacionales con sede en la Provincia. Cada proyecto debe contar con un mínimo de 10 estudiantes universitarios, pudiendo pertenecer a una o más carreras. Se espera que tanto estudiantes como docentes participen en todas y cada una de las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, evaluación, etc.
- Docentes, investigadoras/es y extensionistas de materias afines a las carreras que prosiguen las y los estudiantes. Las y los docentes e investigadores/as que participen pueden pertenecer a una o más cátedras, departamentos, institutos de las Universidades o equipos de investigación o extensión.

Entre las y los docentes, extensionistas o investigadoras/as que participen deberá designarse un **responsable del proyecto**. El mismo debe ser docente titular, adjunta/o, asociada/o o jefa/e de trabajos prácticos. Los proyectos deberán contar con el compromiso manifiesto de terceros beneficiados por la implementación del Proyecto, mediante la firma de un Acta de Compromiso. Se entiende por terceros a organismos del Sector Público Provincial, Gobiernos municipales, entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del Sector Público Provincial, PYMES, organismos del sector privado, organizaciones sociales, etc.

La totalidad de los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador deberán contar con una contraparte en el Sector Público Provincial o gobiernos municipales.



5. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos de extensión que tengan relación con los ejes rectores definidos por la Provincia de Río Negro como prioritarios. Los proyectos deben ser propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables, en principio, destinados al dominio público. Cada proyecto deberá llevarse a cabo durante Un (1) Año.

6. EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos, detallados a continuación, reflejan la visión estratégica desde la cual UPEU acompaña el desarrollo provincial atendiendo aquellos temas que promueve el Gobierno de Río Negro, en pos de lograr un Estado eficiente e innovador, que tienda a mejorar la calidad de vida de la población rionegrina.

- **Ambiente y Cambio Climático**
- **Energías y Minería**
- **Transformación Digital e Innovación**
- **Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías**
- **Reducción de Riesgo de Desastres**
- **Seguridad Alimentaria**
- **Salud Comunitaria**
- **Igualdad Social**
- **Género y Sexualidades**
- **Detección y Promoción de Vocaciones Científicas y Técnicas**
- **Educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)**
- **Habilidades Blandas**


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



7. FINANCIAMIENTO

Montos y distribución

El Programa financiará proyectos anuales desde ARS \$1.000.000 hasta \$ 15.000.000 por proyecto. Los fondos son transferidos a las respectivas Universidades, en la cuenta que indique la carta aval al proyecto, con firma y sello de la máxima autoridad de la Universidad, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la presente Resolución Ministerial.

- proyectos de \$ 15.000.000
- proyectos de \$ 10.000.000
- proyectos de \$ 5.000.000
- proyectos de \$ 1.000.000

Desembolsos

El financiamiento se hará efectivo a partir de la aprobación del Proyecto por parte del Comité Evaluador. El financiamiento tendrá un único desembolso. **El Programa financiará hasta QUINCE (15) MILLONES DE PESOS por proyecto en modalidad Aportes No Reintegrables.** Los fondos son transferidos a las respectivas Universidades, en la cuenta que tienen establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la presente Resolución y el Decreto 134/2010. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El pago se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de la presente Resolución, transfiriendo a las Universidades el 100% del presupuesto otorgado.

Gastos elegibles

El financiamiento podrá utilizarse para solventar los siguientes gastos:

- Gastos corrientes.
- Productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros.
- Elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio.
- Pasajes y viáticos: Reintegro de gastos de alojamiento y comidas.
- Publicidad y Propaganda Imprenta, publicaciones, material de difusión, etc.
- Servicios comerciales y financieros.
- Gastos de capital en Maquinaria y equipo. En estos conceptos no podrá gastarse más del 20% de los recursos asignados.

MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Gastos NO Elegibles

Los recursos que se adjudiquen a través de la presente convocatoria **no podrán** ser destinados a:

- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del desembolso de los fondos adjudicados, conforme las presentes Bases y Condiciones.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura que no esté relacionada con el desarrollo enmarcado en el proyecto.
- Capital de trabajo: pago de salarios y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas, energía eléctrica y/o internet.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

El financiamiento otorgado por el Programa tiene por objetivo fundamental posibilitar el desarrollo de actividades universitarias fuertemente vinculadas con la comunidad. No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

8. COMITÉ EVALUADOR

Los proyectos serán evaluados por un Comité evaluador conformado por tres (3) expertos/as independientes convocados ad hoc, un (1) representante de la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades y un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, quienes emitirán un informe al respecto de cada proyecto. El comité estará designado por Resolución Ministerial.

La conformación de este Comité debe contemplar la paridad de género y sus miembros/as no podrán en ningún caso formar parte de los proyectos presentados. El



Comité Evaluador podrá solicitar la documentación y/o información adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, a fin de ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado, en caso de resultar necesario. Los miembros de la Comisión Evaluadora se desempeñarán ad honorem.

9. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las instancias de evaluación y selección de los Proyectos de Extensión son las siguientes:

Al momento de la **presentación**: El Comité Evaluador realizará el análisis de:

- Admisibilidad: a los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de los mismos provocará el apartamiento de las propuestas en la convocatoria que pretende participar. La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá una duración de 5 días hábiles a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, tiempo durante el cual, de ser necesario, se requerirá la presentación de documentación faltante, que resulta accesoria y no un aspecto fundamental de la presentación
- Pertinencia: En esta instancia se podrá solicitar al Director del Proyecto ampliación de aquellos aspectos vinculados con la pertinencia de la propuesta, con la política institucional y los términos de referencia de la convocatoria, que se consideren necesarios para determinar la aceptación del mismo

Al momento de la **aprobación**:

- a. Consistencia entre los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados al cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado.
- b. Impacto institucional, esperado sobre la misión y los propósitos de la institución y externos sobre la población.
- c. Factibilidad de implementación en los tiempos y los recursos previstos.
- d. Sostenibilidad de las acciones más allá de concluido el financiamiento de la Universidad si correspondiera.
- e. Grado de asociatividad alcanzado por el proyecto con otras instituciones productoras de conocimiento, organismos del Estado provincial, municipios y la Sociedad Civil.
- f. Organismos Involucrados: Es requisito excluyente que los proyectos presentados contemplen la participación de por lo menos una universidad, o una organización de la sociedad civil, un organismo del Estado provincial y/o municipal involucrada en la temática a trabajar. Esta contraparte provincial y/o



municipal será el organismo gubernamental con incumbencia directa sobre la materia pudiendo ser uno o más organismos que trabajen de manera conjunta con las instituciones productoras de conocimiento, asistiendo a esta Unidad de Enlace con las Universidades en el seguimiento de la implementación del Proyecto

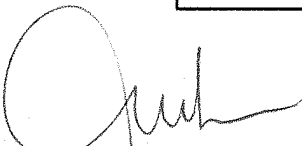
La totalidad de los proyectos seleccionados por el Comité Evaluador deberán contar con una contraparte en el Sector Público Provincial o gobiernos municipales.

Una vez evaluados, los proyectos son aprobados mediante Resolución del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y son publicados en la web oficial y en las redes sociales del Ministerio.

10. CALIFICACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla a continuación:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622
ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a Muy Bueno

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La UPEU será el organismo responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos. Con este propósito, UPEU analiza los informes de avance y finales presentados por los equipos extensionistas, realiza visitas a las distintas comunidades beneficiadas o solicita informes de ejecución a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas.

Se debe entregar un informe técnico de avance al promediar la ejecución del proyecto y, con la rendición del financiamiento, un informe técnico final.

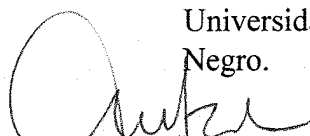
El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos si existiera informe fundado en el que se ponga de manifiesto que el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o que los recursos solicitados no se utilizan correctamente. Para realizar el seguimiento, se propone generar de manera paulatina un diálogo fluido con los distintos actores que participan de los proyectos, de modo tal de incorporar la percepción de los destinatarios, participantes y organizadores; desarrollar un espacio de colaboración e integración; transparentar la información; generar conocimiento que será aprovechado por otras experiencias similares futuras; etc.

12. ACEPTACIÓN

Todos los participantes aceptan las Bases y Condiciones para la selección de proyectos de la presente Convocatoria. UPEU comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas, sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos. Además, el Rector/a o máxima autoridad de la Universidad deberá firmar una carta compromiso, para hacer efectiva la participación de esa casa de altos estudios en la presente convocatoria.

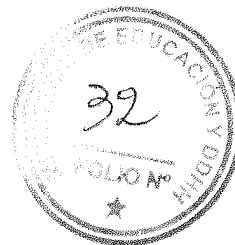
13. CERTIFICACIONES

Cada universidad deberá extender constancia de la práctica de los proyectos realizada a cada uno de los alumnos que hayan participado de la experiencia donde conste la imagen institucional del programa correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL 622
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



14. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por este Programa, correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL



ANEXO II

REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA PRESENTACIÓN

CONVOCATORIA 2025: Programa de Financiamiento de Extensión Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Río Negro.
Presentación ONLINE del xxxxx de junio al 1 de julio de 2025.

El presente reglamento establece las pautas operativas de la Convocatoria 2025 del Programa de Financiamiento de Extensión Universitaria para el Desarrollo.

1. Definición de proyecto de extensión:

Entendemos como proyecto de extensión un instrumento de planificación acerca de una acción de transferencia, donde los conocimientos y la experiencia de docentes y/o investigadores, estudiantes, graduados y no docentes comparten con una institución del gobierno provincial y/o municipio, junto a la comunidad destino, los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que permitan a la sociedad mejorar su calidad de vida.

Consideramos que esta interacción que buscamos promover entre universidad, gobierno provincial y sociedad, puede producir nuevos saberes que complementan los generados en los ámbitos académicos con la efectiva participación de los actores involucrados.

Instamos a que el formato del proyecto se ajuste a presentar una solución innovadora a un problema concreto, y que se pueda implementar a lo largo de un año en un espacio territorial determinado, dentro de la provincia de Río Negro.

2. Presentación: La presentación a la Convocatoria 2025 se realizará en el sitio web del Programa en la página del Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de Río Negro. Allí encontrará toda la documentación en formato descargable.

IMPORTANTE: TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF, QUE NO SUPERE LOS 100 MB CADA DOCUMENTO.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



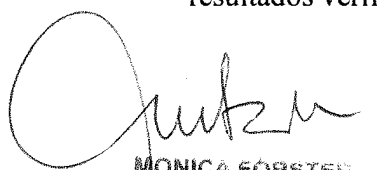
3. Documentación a presentar:

1. Formulario del proyecto con los detalles consignados en el punto 3 (ANEXO 3).
2. Una carta aval emitida por la máxima autoridad de la universidad que respalde la presentación realizada. En dicho documento deberá constar la cuenta bancaria a la que se deberá efectuar la transferencia correspondiente para los proyectos seleccionados. Asimismo, la autoridad mencionada asumirá la responsabilidad por la administración, implementación y rendición de los fondos recibidos (ANEXO 4).
3. Una carta aval de la institución de gobierno provincial o municipio que oficiará como contraparte del proyecto.
4. Un CV actualizado del Director del proyecto, co-director y coordinadores/as
5. En el caso que el Proyecto se implemente con alguna organización de la sociedad civil cooperativa, la documentación pertinente a su personería jurídica.
6. Formulario del Proyecto completo.

4. Formulario a presentar:

El formulario estará disponible en formato descargable en la web oficial del programa (ANEXO 3). La presentación del formulario debe contener la siguiente información:

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** Hasta 30 caracteres. Se pide un nombre corto y creativo a los fines de facilitar la identificación de la propuesta y posibilitar su apropiación por parte de quienes estén involucrados en la misma (propiciando la inclusión de actores no universitarios en su formulación).
- **RESUMEN TÉCNICO:** Hasta 750 caracteres. Resumen general o *abstract* del proyecto. Explicar de manera clara y concisa en qué consiste el proyecto y cómo se abordará la problemática planteada.
- **PROBLEMÁTICA A ABORDAR:** Hasta 750 caracteres. Descripción breve del problema a partir del cual se justifica la intervención propuesta.
- **TIPOS DE PROYECTOS:** Podrán presentarse proyectos de extensión que tengan relación con los ejes rectores definidos por la Provincia de Río Negro como prioritarios en la Resolución. Los proyectos deben ser propuestas de soluciones innovadoras con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables, en principio, destinados al dominio público.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL



Los ejes temáticos son:

- Ambiente y Cambio Climático
- Energías y Minería
- Transformación Digital e Innovación
- Inteligencia Artificial y Nuevas Tecnologías
- Reducción de Riesgo de Desastres
- Seguridad Alimentaria
- Salud Comunitaria
- Igualdad Social
- Género y Sexualidades
- Detección y Promoción de Vocaciones Científicas y Técnicas
- Educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)
- Habilidades Blandas

• **DATOS DE LA UNIVERSIDAD.** Consignar:

- UNIDAD/ES ACADÉMICA/S PARTICIPANTE/S
- DATOS DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A
- CÁTEDRA INTERVINIENTE

• **OBJETIVO GENERAL:** Hasta 750 caracteres. Explicita qué se pretende lograr con la intervención (de forma clara, precisa y concreta), teniendo relación directa con la problemática, con las aptitudes y posibilidades del equipo, y con los resultados esperados.

• **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Hasta 750 caracteres (por cada objetivo específico). Expresan qué se pretende lograr para alcanzar el objetivo general (están subordinados a él) por lo que presentan mayor nivel de operacionalidad. No puede existir un objetivo específico que no esté contenido en el general. En otras palabras, para cumplir el objetivo general es condición necesaria cumplir con los específicos.

• **DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO Y DEL VÍNCULO CON LA/S CONTRAPARTE/S (UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O MUNICIPIO)** Hasta 3500 caracteres.

Breve descripción del territorio en donde se realizará el proyecto, en relación a las organizaciones / actores sociales con quienes se articulará, siendo fundamental reconocer las redes de sociabilidad existentes como recursos estratégicos de articulación y encuentro. La construcción de proyectos de extensión universitaria en articulación con organismos provinciales o municipales resulta fundamental para fortalecer el vínculo entre la universidad y la sociedad. Esta colaboración permite que el conocimiento académico se


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA DEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

traduzca en acciones concretas que respondan a problemáticas locales, potenciando el desarrollo territorial y promoviendo la inclusión social. Además, trabajar conjuntamente a instituciones del Estado facilita el aprovechamiento de recursos, saberes y capacidades instaladas, al tiempo que fomenta la co-creación de soluciones basadas en diagnósticos participativos y enfoques interdisciplinarios. De este modo, la universidad no solo cumple con su función social, sino que también se posiciona como un actor clave en la construcción de políticas públicas más justas, eficaces y sostenibles.

• **¿CÓMO SURGE EL PROYECTO Y CÓMO SE IDENTIFICÓ LA PROBLEMÁTICA?: Hasta 3500 caracteres.**

Se busca que esta pregunta estimule la problematización hacia el interior del equipo sobre las causas que motivan la acción. Para equipos con experiencia extensionista, resulta importante que dichas causas estén dadas por:

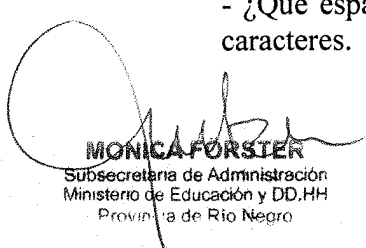
- pedidos puntuales de actores gubernamentales
- del vínculo o de trabajos previos realizados con organizaciones sociales, gobierno provincial o municipal;
- oferta de trabajo del equipo al identificar alguna problemática o necesidad de carácter social;
- de otro proyecto previo de extensión, investigación y/o vinculación tecnológica.

• **MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO DE LA INTERVENCIÓN: Hasta 4000 caracteres.**

Breve argumentación sobre los supuestos teóricos que fundamentan la intervención y sobre los criterios y principios que estructuran la estrategia de trabajo; entendiendo la práctica como un proceso reflexivo y dialógico que debe pensarse para propiciar la construcción de un proceso colectivo.

• **CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO:**

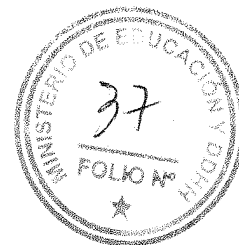
- ¿Cuál será el rol de los/as estudiantes?: Hasta 500 caracteres.
- ¿Cuál será el rol de los/as docentes?: Hasta 500 caracteres.
- ¿Cuál será el rol de la institución pública provincial y/o municipio contraparte?: Hasta 500 caracteres.
- ¿Qué espacios curriculares participarán y cuál será su rol en el proyecto?: Hasta 1500 caracteres.


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



• **RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO: Hasta 2000 caracteres.**

Detallar qué se espera lograr con las acciones ejecutadas en el marco de la propuesta (orientadas por los objetivos). Deben ser coherentes en torno a la problemática, así como también con el plan de acción y las actividades desarrolladas. Se debe plantear un recorte de la problemática general, de forma de trazar un abordaje que genere un resultado o un recurso específico al finalizar la ejecución del proyecto. Dicho resultado debe ser sostenible o sustentable en el tiempo, materializando y/o visibilizando lo realizado en la intervención.

• **PERSPECTIVA A FUTURO: Hasta 2000 caracteres.**

Perspectiva de acción que se proyecte más allá de la duración acotada de la intervención en el marco de esta convocatoria. Proyectar posibles líneas de acción que den continuidad al proyecto en el futuro.

• **BIBLIOGRAFÍA: Hasta 3000 caracteres.**

• **PARTICIPANTES:** Aquí se cargan los datos de todos/as los/as participantes del proyecto:

- ESTUDIANTES

- DOCENTES

- NO DOCENTES

- GRADUADOS/AS

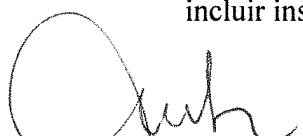
- ORGANIZACIONES

- INTEGRANTES DEL EQUIPO (miembros de las instituciones que participarán activamente en el proyecto y/o formarán parte del equipo de trabajo).

• **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Situar el proyecto en un espacio-tiempo determinado permite dotar a la propuesta de una consistencia metodológica que facilite el análisis y la evaluación, y la consecución de cada uno de los objetivos específicos para el logro del objetivo general propuesto.

Así mismo, y en función de dicha lógica dinámica, resulta de gran relevancia poder incluir instancias de registro, monitoreo y espacios de re-trabajo, a fines de reflexionar


MONICA FÖRSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

críticamente la praxis y sus efectos, y propiciar procesos de “Sistematización de Experiencias”. Por tanto, resulta pertinente indicar cuáles serán los instrumentos y metodologías con las cuales se prevé realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto durante su ejecución.

• **PRESUPUESTO (la planilla modelo está descargable en la web oficial del Programa- ANEXO 5).**

Se debe dotar del mayor detalle posible a los presupuestos. Se pide seleccionar un “tipo de rubro” y una “descripción” detallada sobre los bienes o servicios que contempla cada ítem dentro del presupuesto. Los fondos son transferidos a las respectivas Universidades, en la cuenta que establezca la máxima autoridad de la institución académica en cuestión, mediante carta aval y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la presente Resolución y el Decreto 134/2010. Se recomienda tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto. El rector/a de cada Universidad será el responsable de la administración, implementación y rendición de los fondos recibidos.-----

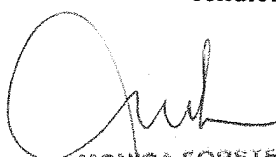
Se adjunta al presente reglamento una planilla modelo para el detalle de gastos y pautas para la rendición.

• **PERFIL WEB**

Esta pestaña se destina a datos generales y resumidos sobre la propuesta, con el objetivo de registrar información básica para la difusión y sistematización de todos los proyectos aprobados y financiados en esta convocatoria.

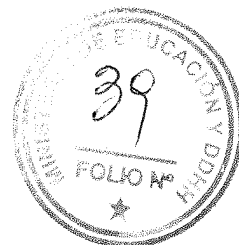
En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción de la convocatoria a presentación de proyectos, o que den lugar a los resultados totales o parciales logrados con apoyo del financiamiento deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por este Programa, correspondiente a la Unidad Provincial de Enlace con las Universidades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

5. **INFORME PARCIAL:** A los seis meses de ejecución del proyecto, deberán presentar un informe parcial de avance de la implementación, donde se dé cuenta de las acciones a partir de las herramientas de medición de impacto del proyecto.
6. **INFORME FINAL:** A los 12 meses de ejecución deberá entregar un informe final, donde se dé cuenta del impacto general del proyecto. Al mismo tiempo deberá adjuntar la planilla de rendición de todos los gastos (ANEXO 7) según las pautas establecidas para la rendición de gasto (ANEXO 6).


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

6.22
ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro



ANEXO III

FORMULARIO PARA COMPLETAR

1. NOMBRE DEL PROYECTO (hasta 30 caracteres)
2. RESUMEN TÉCNICO / SÍNTESIS DEL PROYECTO (hasta 750 caracteres)
3. PROBLEMÁTICA A ABORDAR (hasta 750 caracteres)
4. TIPO DE PROYECTO /EJE TEMÁTICO
5. DATOS DE LA UNIVERSIDAD:
 - UNIDAD/ES ACADÉMICA/S PARTICIPANTE/S
 - DATOS DE DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A
 - CÁTEDRA INTERVINIENTE
6. OBJETIVO GENERAL (hasta 750 caracteres)
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (hasta 750 caracteres)
8. DESCRIPCIÓN TERRITORIAL Y VÍNCULO CON LA CONTRAPARTE (Organismo público provincial o municipal - hasta 3500 caracteres)
9. ¿CÓMO SURGE EL PROYECTO Y CÓMO SE IDENTIFICÓ LA PROBLEMÁTICA? RELEVANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (hasta 3500 caracteres)
10. MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO DE LA INTERVENCIÓN:: (hasta 4000 caracteres)
11. CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO:
 - ¿Cuál será el rol de los/as estudiantes?: Hasta 500 caracteres.
 - ¿Cuál será el rol de los/as docentes?: Hasta 500 caracteres.


MONICA FÖRSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD.HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



- ¿Cuál será el rol de la institución pública provincial y/o municipio contraparte?:
Hasta 500 caracteres.

¿Qué espacios curriculares participarán y cuál será su rol en el proyecto?: Hasta 1500 caracteres.

12. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO (hasta 2000 caracteres)

13. PERSPECTIVA A FUTURO: (hasta 2000 caracteres)

14. BIBLIOGRAFÍA

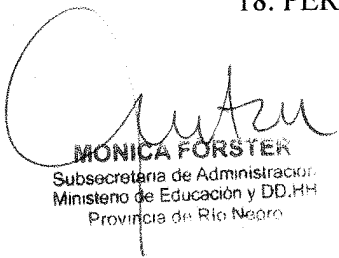
15. PARTICIPANTES: Aquí se cargan los datos de todos/as los/as participantes del proyecto:

- ESTUDIANTES
- DOCENTES
- NO DOCENTES
- GRADUADOS/AS
- ORGANIZACIONES
- INTEGRANTES DEL EQUIPO (miembros de las instituciones que participarán activamente en el proyecto y/o formarán parte del equipo de trabajo).

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (se sugiere armar un cronograma en formato GANTT)

17. PRESUPUESTO (puede adjuntar la planilla modelo que está en formato descargable en la web oficial del programa).

18. PERFIL WEB


MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro



Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

**Encabezado institucional****Lugar y fecha**

A la ministra de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro

Cc_ secretaria de Unidad Provincial de Enlace con las Universidades

Por la presente, en mi carácter de **[Rector/Rectora]** de la **[Nombre completo de la Universidad]**, avalo la presentación del proyecto de extensión titulado "**[Nombre del proyecto]**", impulsado por integrantes de nuestra comunidad académica, en el marco de la convocatoria del Programa de Financiamiento de Proyectos de Extensión de la Provincia de Rio Negro.

Cabe destacar que dicho proyecto se enmarca en los lineamientos establecidos por la **Resolución Ministerial N.º XXXX**, lo que refuerza su relevancia institucional y su adecuación a las políticas públicas vigentes en materia de extensión universitaria.

Asimismo, informo que, en caso de que el proyecto resulte seleccionado, los fondos asignados deberán ser transferidos a la siguiente cuenta bancaria institucional:

- **Nombre del titular:** [Nombre de la Universidad]
- **CUIT/CUIL:** [Número]
- **Banco:** [Nombre del banco]
- **Tipo de cuenta:** [Caja de ahorro / Cuenta corriente]
- **Número de cuenta:** [Número]
- **CBU:** [Número]
- **Alias:** [opcional]

En calidad de máxima autoridad de esta casa de estudios, me comprometo a garantizar la correcta **administración, implementación y rendición de los fondos** otorgados, conforme a las normativas vigentes y a los requerimientos establecidos por la convocatoria.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Firma

[Nombre y Apellido del Rector/Rectora]
[Nombre de la Universidad]
[Sello institucional]

MONICA FORSTER
 Subsecretaria de Administración
 Ministerio de Educación y DD.HH.
 Provincia de Rio Negro

622

**ES COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL**

Prof. PATRICIA CAMPOS
 Ministra de Educación y DD. HH.
 Ministerio de Educación y DD.HH.
 Provincia de Rio Negro

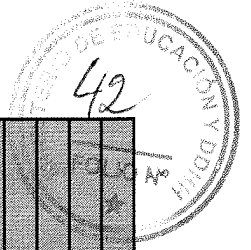
Título del proyecto:
Poblacion Beneficiaria:
Contraparte
Eje Temático

[illegible]

MONICA EORSTEN
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

OL. PATRICIA CARLOS
Ministro de Educación y DD.HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1





ANEXO VI

PAUTAS DE RENDICIÓN PARA APORTES NO REINTEGRABLES

Conforme al Decreto 134/2010 que establece las pautas para el otorgamiento y Rendiciones de Cuentas de Aportes No Reintegrables a personas físicas y/o Establecimientos Educativos, el responsable deberá presentar la rendición de los gastos efectuados, la cual comprenderá:

1) Relación de comprobante y /o planilla de Rendición de Aportes, en la cual se indicaran Monto Transferido, Fecha, Concepto, Monto Ejecutado, Saldo (si lo hubiera) y los gastos en orden cronológico, detallando: N° de Factura (**Tipo "B" o "C"**), Proveedor, Concepto del gasto e importe.

2) Comprobantes **ORIGINALES**, sin raspaduras ni enmiendas, ordenados conforme el detalle indicado en la planilla mencionada. En caso de presentar comprobantes con enmiendas, los mismos deberán ser debidamente salvados (con las aclaraciones pertinentes) por parte de quien los emitió (o sea de la firma comerciante).

-Los comprobantes mencionados, deberán reunir las condiciones establecidas por la **ARCA** en materia de facturación, dichas condiciones deberán constar ya sea mediante facturación electrónica o emitido por controlador fiscal.

-Deberán indicar el bien o servicio adquirido, de lo contrario deberá adjuntarse remito respaldatorio donde conste el concepto de la compra.

-Los gastos que se realicen, no deben ser cancelados mediante la utilización de "Cuenta Corriente" o "Tarjeta"; en consecuencia la fecha de los gastos que se rindan, deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los fondos transferidos.

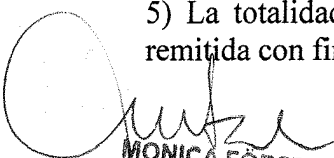
3) Todo fondo transferido deberá ser utilizado, solo con el fin para el cual fue otorgado (no pudiendo los beneficiarios cambiar su destino), dentro de los sesenta (60) días desde el momento de la percepción y rendido dentro de los treinta (30) días subsiguientes. Teniendo en cuenta el destino de los mismos y sus tiempos, las Unidades Académicas que lo requieran, podrán solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado, de hasta 365 días desde el momento de la percepción, con nota debidamente fundamentada, la cual de ser autorizada por la Señora Ministra o el Señor Gobernador de la Provincia, se avalará en consecuencia, con un acto administrativo pertinente.

Los importes no utilizados deberán ser reintegrados al Ministerio mediante Depósito Bancario (no efectivo) a la Cuenta Corriente N° 25090000127500020 del Banco Patagonia-CUIT: 30642793612- CBU: 0340250600900001275002.

La totalidad de la documentación que conforma la rendición de los gastos deberá ser remitida con firma y sello de el/la responsable del subsidio.

4) La adquisiciones de Bienes de Uso y/o Capital que por su condición de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 185/2024 de la Contaduría General sean "inventariables", deberán presentarse acompañadas con la respectiva Hoja de Cargo firmada por el responsable de la administración de los fondos, como referente patrimonial del bien adquirido.

5) La totalidad de la documentación que conforma la rendición de los gastos deberá ser remitida con firma y sello de el/la responsable del subsidio.


MONICA FÖRSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

EC 001111
Río Negro



6) La no presentación de la rendición de los gastos, implicará el no otorgamiento de una nueva transferencia (en el caso de corresponder) y la debida comunicación del cargo pendiente, a los organismos de control pertinente.

El incumplimiento a este precepto o a cualquiera de los antes mencionados, implicará la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia en función de la competencia establecida por la Ley K 2747 y normas complementarias.-

MONICA FORSTER
Subsecretaria de Administración
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

622

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

